



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00105-00

Ibagué, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: CÉSAR RUÍZ CHAPARRO, identificado con CC. 80.223.308 actuando en nombre propio instaura la presente acción, al considerar que le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- BANCO DAVIVIENDA
- BANCOLOMBIA MÓVIL
- SYSTEMGROUP
- CLARO SOLUCIONES
- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- DATACRÉDITO, representadas las accionadas por su Gerente o quien haga sus veces.

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL**, el despacho **NIEGA** su materialización por cuanto corresponde a la misma pretensión principal, lo que daría en pronunciarse anticipadamente de fondo.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y a los accionados vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez